



Proyecto de Ley N° 11.880/2024-CR

KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO URBANO EN EL CENTRO POBLADO DE CAMBIO PUENTE, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Los congresistas de la República quienes suscriben, a iniciativa de la congresista **KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS**, miembro de la Bancada Parlamentaria **PERU LIBRE**, de conformidad con lo señalado en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, así como de los artículos y en concordancia con los artículos 22°, inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente **PROYECTO DE LEY**.

FORMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO URBANO EN EL CENTRO POBLADO DE CAMBIO PUENTE, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Artículo 1.- Objeto de la presente Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento del sistema integral de saneamiento urbano en el Centro Poblado de Cambio Puente, distrito de Chimbote - provincia Del Santa - departamento de Áncash.

Artículo 2.- Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por finalidad impulsar el cierre de brechas de servicios básicos de agua y desagüe en el Centro Poblado de Cambio Puente.

Artículo 3.- Declaración de interés nacional

Declárese de interés nacional y necesidad pública la ejecución del Proyecto, mejoramiento del sistema integral de saneamiento urbano en el Centro Poblado de Cambio Puente, distrito de Chimbote - provincia Del Santa - departamento de Áncash. CUI 2539991.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL



KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ÚNICA. Implementación

El Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, el Gobierno Regional de Áncash y la Municipalidad Provincial del Santa, adoptarán las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento a lo indicado en la presente norma.

Lima, julio de 2025



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/07/2025 17:58:03-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/07/2025 17:11:37-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/07/2025 08:09:47-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/07/2025 17:57:00-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/07/2025 11:11:28-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/07/2025 09:49:33-0500



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CUBAS Segundo
Toribio FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/07/2025 18:07:07-0500



EXPOSICION DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA.

Sin duda, a pesar del reciente auge económico en el Perú, una proporción significativa de hogares peruanos sigue sin acceso a servicios básicos esenciales. Esta carencia restringe severamente su capacidad para mejorar su calidad de vida y adquirir las habilidades necesarias para generar ingresos, lo que perpetúa la pobreza y la vulnerabilidad.

Así pues, la brecha en el acceso a servicios es particularmente pronunciada en el saneamiento y en los paquetes de servicios integrados, especialmente en las regiones de la Sierra y la Selva. De este modo, el Estado peruano tiene la responsabilidad primordial de asegurar que los servicios de saneamiento se presten de manera eficiente, sostenible y con alta calidad. Esta obligación es compartida por los tres niveles de gobierno.

Para mejorar esta prestación, el gobierno ha puesto en marcha políticas dirigidas a cerrar las brechas de infraestructura en saneamiento, mediante Planes Nacionales de Saneamiento que establecen estrategias y metas periódicas.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos, se ha constatado que, durante los últimos tres periodos de gobierno, las metas establecidas no se han logrado alcanzar. Esta insuficiencia se debe, en gran medida, a la ineficiencia en la ejecución del gasto público y a la prevalencia de la corrupción dentro del sector de saneamiento. Un ejemplo claro de esta situación, de acuerdo con el INEI "es el presupuesto no utilizado entre 2011 y 2021, que asciende a S/ 37,246.2 millones, recursos que habrían sido fundamentales para subsanar las deficiencias infraestructurales existentes".¹

Así mismo, un factor significativo que ha dificultado la reducción de estas brechas es el marco normativo del sector saneamiento. Desde una perspectiva crítica, las recientes modificaciones legislativas han privilegiado de forma excesiva la participación del sector privado a través de diversas modalidades de Asociaciones Público-Privadas (APP). Sin embargo, en la práctica, la contribución de estas últimas al cierre de las mencionadas brechas ha sido limitada.

En ese sentido, este proyecto de ley propone declarar de interés nacional y necesidad pública la instalación de servicios de agua potable y desagüe en el Centro Poblado de Cambio Puente, ubicado en el distrito de Chimbote, provincia del Santa, y departamento de Áncash. La iniciativa busca abordar prioritariamente esta carencia fundamental de infraestructura para el suministro de agua potable y la evacuación de aguas residuales.

De hecho, esta situación conlleva graves problemas de salud pública, impactando particularmente a la población más vulnerable, como niños y ancianos. Además,

¹ https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_agua_2024.pdf

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
restringe el desarrollo económico y social de la comunidad y transgrede derechos fundamentales.

Así pues, la declaración de interés nacional y necesidad pública para este proyecto legislativo no solo busca acelerar los procedimientos administrativos y la asignación de fondos para la ejecución de estas obras cruciales, sino que también enfatiza la urgencia e importancia estratégica de asegurar condiciones de vida dignas para los habitantes de Cambio Puente. En este sentido, la iniciativa se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el compromiso del Estado peruano de garantizar que ninguna comunidad se quede atrás en el acceso a servicios esenciales.

1. Ubicación y Límites del Centro Poblado de Cambio Puente

El Centro Poblado de Cambio Puente y sus anexos, se encuentra ubicado en el distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash. Cuenta con una superficie de 1,472 km² y una altitud de 4 m.s.n.m.

Sus límites geográficos son los siguientes:

Por el Norte: Con la provincia de Virú, departamento de La Libertad.

Por el Sur: Con los distritos de Nuevo Chimbote y Nepeña.

Por el Oeste: Con el distrito de Santa y Coishco.

Por el Este: Con los distritos de Macate y Cáceres del Perú



Fuente: Google Maps.

2. El Acceso Universal al Agua Potable

Al respecto, se considera el acceso al agua potable limpia y segura como una necesidad humana fundamental. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) “establece que cada individuo requiere diariamente entre 20 y 50 litros de agua para consumo, cocina



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
e higiene personal, así mismo, considera que el acceso al agua es un derecho humano esencial y un paso crucial para mejorar la calidad de vida global”.²

La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda que los sistemas de distribución garanticen la disponibilidad de agua apta para consumo humano a no más de un kilómetro de distancia de los puntos de uso.³ Sin embargo, lograr esta distribución conlleva costos significativos. Algunas personas asumen costos monetarios directos, pagando a municipalidades o empresas privadas por el servicio de agua en sus hogares.

No obstante, la distribución equitativa del agua implica costos considerables, tanto económicos como sociales. Una parte de la población asume gastos monetarios directos, ya sea a través de pagos a municipios o empresas privadas por el servicio de agua potable en sus hogares. Sin embargo, quienes carecen de acceso a esta infraestructura deben incurrir en costos alternativos al adquirir agua de otras fuentes, como estaciones de abastecimiento, comercios o puntos de distribución comunitarios.

Además de los desembolsos económicos, existen costos no monetarios significativos, principalmente el tiempo. Las personas con recursos limitados se ven obligadas a invertir numerosas horas caminando para conseguir agua potable. Esta situación no solo afecta negativamente su salud y productividad, sino que también repercute de manera particular en las mujeres y niñas, limitando considerablemente sus oportunidades educativas.

Cabe resaltar que los indicadores de agua y saneamiento actualmente se calculan y presentan utilizando una metodología estandarizada. Así pues, esta metodología ha sido consensuada entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a través del proyecto Encuesta Nacional de Programas Presupuestales (ENAPRES), y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS). En consecuencia, a este cambio, se ha actualizado la construcción de indicadores clave como el nivel de cloro, la potabilidad del agua, la frecuencia de acceso y las formas de saneamiento, estableciendo así una nueva serie de datos.

3. El Agua Potable y Alcantarillado como un Servicio Público Esencial y Prioritario

Sin duda alguna en el Perú, en el ámbito constitucional, no se ha establecido una definición única y consistente de lo que constituye un servicio público. Esta ambigüedad ha llevado a interpretaciones diversas.

Citando a Danós (2008) “algunos preceptos constitucionales se refieren a los servicios públicos como sinónimos de funciones estatales las cuales deben ser ejercidas

² ONU, disponible en:

<https://www.un.org/en/global-issues/water>

³ OMS, disponible en:

<https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/272403/9789243549958-spa.pdf>



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana” únicamente por entidades del Estado; mientras que, otros preceptos constitucionales utilizan un concepto más moderno de servicio público al señalar que se tratarían de actividades económicas de carácter prestacional que pueden ser gestionadas por los particulares”.⁴

Desde la posición del Tribunal Constitucional, por su parte, “ha señalado que los servicios públicos constituyen actividades económicas de especial promoción para el desarrollo de un país que permiten la satisfacción de necesidades públicas y que se caracterizan por su naturaleza esencial, por la continuidad en la prestación y por la calidad del servicio e igualdad en el acceso, así como por su universalidad”. (Expediente N° 0034-2004-PI/TC).⁵

Asimismo, “ha declarado que el agua potable es un derecho constitucional no enumerado y de naturaleza prestacional, cuya concretización corresponde promover al Estado al ser un recurso natural esencial”. (Expediente N° 06354-2006-PA/TC).⁶

Por esta razón, la argumentación del servicio de agua potable y alcantarillado como servicio público, debido a su alto impacto en el desarrollo y bienestar de la población, sin duda alguna, el Estado ha asumido un rol protagónico y constante en el sector de saneamiento.

Por tanto, la provisión de estos servicios ha sido declarada política prioritaria del país, considerándose un asunto de necesidad pública e interés nacional. Para garantizar la adecuada prestación, es indispensable la acción coordinada de los gobiernos nacional, regional y local.

4. La Brecha Persistente sobre el Acceso a Agua y Alcantarillado

Teniendo en cuenta a Dammert y García (2011), quienes citan al Banco Mundial (2002), “existen dos tipos de “brechas de acceso”: la brecha de mercado y la brecha real”.⁷

En efecto, para reducir la brecha de mercado, es fundamental optimizar la cobertura de servicios mediante la mejora de la eficiencia de las fuerzas del mercado. En contraste, la brecha real demanda una intervención estatal directa o la implementación de políticas y regulaciones específicas para su cierre. La brecha real se define como la disparidad entre la oferta eficiente del mercado y el nivel de cobertura total requerido para lograr el servicio universal.

⁴ Danós, J. (2008). El régimen de los servicios públicos en la Constitución Peruana. Perú: Revista Themis – Revista de Derecho, N° 54, 255-264

⁵ STC, Exp. N° 0034-2004-PI/TC, disponible en:
<https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/00034-2004-AI.pdf>

⁶ STC, Exp. N° 06354-2006-PA/TC, disponible en:
<https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2008/06534-2006-AA.pdf>

⁷ Dammert, A. y García, R. (2011). El rol del Estado en el acceso igualitario a los servicios públicos: Evaluación y agenda pendiente. Recuperado de:
<https://files.pucp.edu.pe/departamento/economia/LDE-2011-02-06.pdf>.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

De la misma forma, la incapacidad de los mecanismos de mercado para garantizar la provisión de servicios universales se debe principalmente a dos factores. Primero, existen zonas de difícil acceso que conllevan altos costos de provisión de servicios. Segundo, hay familias en situación de pobreza que no pueden afrontar el precio de mercado para cubrir sus necesidades básicas.

Dicho en palabras por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en un Foro sobre el Agua y el Saneamiento, en el mes de setiembre del año 2023, “señaló que para cerrar la brecha en estos servicios, el Perú necesita 53 000 millones de soles, asimismo indicó que, todos los años, el Estado destina aproximadamente 7,000 millones de soles para proyectos y actividades relacionadas al sector; sin embargo, devolvemos casi la mitad, lo cual significa que hay problemas de gestión de ese presupuesto, de capacidades y de gobernanza”.⁸ Cabe agregar que en palabras del autor, que casi el 10% de la población no cuenta con agua potable, y alrededor del 23% no cuenta con saneamiento básico.

Desde la posición de la Naciones Unidas, reconoció “el derecho de los todos los seres humanos a tener acceso a una cantidad e agua suficiente para el uso doméstico y personal (entre 50 y 100 litros de agua por persona y día), segura aceptable y asequible (el costo del agua no debería superar el 3% de los ingresos del hogar), y accesible físicamente (la fuente debe estar a menos de 1 000 metros del hogar y su recogida no debería superar los 30 minutos)”.⁹

La gestión actual del agua y saneamiento en Perú presenta fallas estructurales significativas, lo que la convierte en una prioridad nacional que requiere atención urgente. Aproximadamente el 10% de la población peruana carece de acceso a agua y el 23% no cuenta con saneamiento, evidenciando la debilidad institucional del sector.

En definitiva, la insuficiente inversión anual en este sector es un obstáculo importante para cerrar la brecha existente. Esta falta de apoyo estatal se traduce en la ineffectividad de las políticas diseñadas para abordar el problema.

En otros términos, para alcanzar los objetivos nacionales e internacionales, es imperativo aumentar y mejorar la calidad y eficiencia de la inversión. Además, es crucial implementar medidas que agilicen la ejecución de los planes sectoriales y reduzcan la burocracia. En virtud de ello, para cumplir con nuestros objetivos nacionales e internacionales, necesitamos urgentemente más inversión, y esta debe ser de alta calidad y eficiencia. Es crucial también tomar las medidas necesarias para ejecutar los planes sectoriales con mayor agilidad y menos burocracia.

⁸ PORTAL ANDINA (setiembre, 2023). Cerrar brecha de agua y saneamiento en Perú requiere más de S/ 53 000 millones. Disponible en: <https://andina.pe/agencia/noticia-cerrar-brecha-agua-y-saneamiento-peru-requiere-mas-s53000-millones-954398.aspx>

⁹ NACIONES UNIDAS. El derecho al agua. Disponible en: [https://www.un.org/es/globalissues/water#:~:text=La%20Asamblea%20reconoci%C3%93%20e1%20derecho,hogar\)%2C%20y%20accesible%20f%20](https://www.un.org/es/globalissues/water#:~:text=La%20Asamblea%20reconoci%C3%93%20e1%20derecho,hogar)%2C%20y%20accesible%20f%20)



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Cabe aclarar que, el sinceramiento del sector frente a la brecha de agua y saneamiento, arroja resultados siguientes: "En el país, aproximadamente 5 millones de personas no cuentan con agua potable, cerca de 11 millones carecen de alcantarillado y soportan mala calidad de vida, solo el 62% del desagüe captado por las EPS se recicla en plantas de tratamiento, los servicios en agua y saneamiento son insostenibles por insuficiente inversión, graves problemas económicos de los operadores, falta de apoyo estatal y normas legales inadecuadas".¹⁰

5. Las Brechas de Acceso a los Servicios de Agua y Desagüe en la Región Áncash

La región de Áncash, situada en el centro-occidente de Perú, abarca 35,915 kilómetros cuadrados, lo que representa el 2.8% del territorio nacional. Su geografía es notablemente diversa, con altitudes que varían desde los 4 metros sobre el nivel del mar en la costa hasta los 910 metros sobre el nivel del mar en sus zonas andinas, las cuales constituyen el 72% de su extensión.

Asimismo, dentro de su división política se encuentra conformada por 20 provincias y 166 distritos, destacando la provincia del Santa como la más extensa en área geográfica de 4 004 kilómetros cuadradas, en tanto la menos extensa, resulta ser la provincia de asunción con una extensión de 528,66 kilómetros cuadrados.

Teniendo en cuenta al reporte regional de indicadores sociales del departamento de Áncash, elaborado por la Dirección General de Seguimiento y Evaluación del Ministerio de Inclusión social, en su actualización del 28 de febrero de 2024, "Áncash cuenta con, 1 083 519 habitantes, de los cuales 53,193 son niños y niñas menores de 3 años, 108,370 son adultos mayores de 65 años de edad y 124,171 son personas con alguna discapacidad. La pobreza asciende al 21.5% de su población, la pobreza extrema es del 4.1%, los hogares con paquete integrado de 4 servicios básicos es el 75.8% y el índice de vulnerabilidad a la pobreza es del 40.2%".¹¹

En virtud de ello, la región de Áncash enfrenta una alarmante cifra de vulnerabilidad a la pobreza, que alcanza el 40.2% de su población. Esta estadística es particularmente preocupante para las autoridades, ya que implica que casi la mitad de los habitantes de la región podrían caer en la pobreza ante cualquier dificultad económica, lo que traería consecuencias incalculables.

6. Población con Déficit de Cobertura de Agua por Red Pública a Nivel Nacional

¹⁰ MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO. Agua y saneamiento. Disponible en: https://ww3.vivienda.ciob.pe/ejes/agua_saneamiento/agua_y_saneamiento.html

¹¹ MINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL (2024). Dirección general de seguimiento y evaluación Reporte regional de indicadores sociales del departamento de Áncash. Disponible en: <https://sdv.midis.gob.pe/iredinforma/Upload/redional/ANCASH.pdf>



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Teniendo en cuenta el Informe Técnico “Perú: Formas de Acceso al Agua y Saneamiento Básico”, elaborado con los resultados de la Encuesta Nacional de Programas Presupuestales (ENAPRES), se obtuvieron los siguientes resultados:

En el año móvil octubre 2023 – setiembre 2024, se señala que el 9,6% de la población total del país, no accede a agua por red pública, es decir se abastecen de agua de otras formas: camión-cisterna (2,3%), pozo (1,2%), río, acequia, manantial (2,8%) y otros (3,3%).¹²

Cuadro N° 05
Perú: Población sin acceso a agua por red pública,
por tipos de abastecimiento
Año móvil: Octubre 2023 - Setiembre 2024
(Porcentaje)

Año móvil	Total	Camión - cisterna u otro similar	Pozo	Río, acequia, manantial o similar	Otro
Indicadores anuales					
Set 2022 - Ago 2023	9,9	2,7	1,2	2,8	3,1
Oct 2022 - Set 2023	9,6	2,5	1,2	2,8	3,1
Nov 2022 - Oct 2023	9,5	2,5	1,1	3,0	3,0
Dic 2022 - Nov 2023	9,5	2,5	1,1	2,9	3,1
Ene 2023 - Dic 2023	9,3	2,4	1,1	2,8	3,0
Feb 2023 - Ene 2024/P	9,3	2,3	1,1	2,9	2,9
Mar 2023 - Feb 2024/P	9,3	2,3	1,1	2,8	3,0
Abr 2023 - Mar 2024/P	9,3	2,4	1,1	2,8	3,0
May 2023 - Abr 2024/P	9,4	2,4	1,1	2,8	3,0
Jun 2023 - May 2024/P	9,5	2,4	1,1	2,8	3,2
Jul 2023 - Jun 2024/P	9,5	2,4	1,1	2,8	3,2
Ago 2023 - Jul 2024/P	9,5	2,3	1,1	2,9	3,2
Set 2023 - Ago 2024/P	9,4	2,3	1,1	2,8	3,2
Oct 2023 - Set 2024/P	9,6	2,3	1,2	a/ 2,8	3,3
Diferencia con similar año anterior (puntos porcentuales)					
Oct 2022 - Set 2023/ Oct 2023 - Set 2024 P/	0,0	-0,2	0,0	0,0	0,2

P/ Información preliminar.

Nota: Sin acceso a agua por red pública incluye, camión cisterna, pozo, río, acequia, manantial u otro similar.

a/ Los resultados son considerados referenciales porque el número de casos en la muestra para este nivel no es suficiente y representan un coeficiente de variación mayor al 15%.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Encuesta Nacional de Programas Presupuestales.

¹² Perú: Formas de Acceso al Agua y Saneamiento Básico, disponible:

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_agua_2024.pdf



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

En el área urbana, se describe que el 6,8% de su población, no tiene acceso a agua por red pública y consumen agua proveniente de camión-cisterna el 2,7%, de pozo el 0,9% y de río, acequia o manantial u otro suman el 3,2%.¹³

Cuadro N° 06
Perú-Urbano: Población sin acceso a agua por red pública,
por tipos de abastecimiento
Año móvil: Octubre 2023 - Setiembre 2024
(Porcentaje)

Año móvil	Total	Camión - cisterna u otro similar	Pozo	Río, acequia, manantial o similar	Otro		
Indicadores anuales							
Set 2022 - Ago 2023	7,1	3,2	0,9	a/	0,4	a/	2,7
Oct 2022 - Set 2023	6,8	2,9	0,8	a/	0,4	a/	2,7
Nov 2022 - Oct 2023	6,7	2,9	0,8		0,3	a/	2,7
Dic 2022 - Nov 2023	6,8	2,9	0,8		0,3	a/	2,8
Ene 2023 - Dic 2023	6,6	2,7	0,8		0,3	a/	2,8
Feb 2023 - Ene 2024/P	6,5	2,7	0,8		0,3	a/	2,7
Mar 2023 - Feb 2024/P	6,5	2,7	0,8		0,3	a/	2,7
Abr 2023 - Mar 2024/P	6,5	2,8	0,8		0,2	a/	2,7
May 2023 - Abr 2024/P	6,6	2,8	0,8		0,2	a/	2,7
Jun 2023 - May 2024/P	6,7	2,8	0,8		0,2	a/	3,0
Jul 2023 - Jun 2024/P	6,7	2,7	0,7		0,2	a/	3,0
Ago 2023 - Jul 2024/P	6,6	2,7	0,7		0,2	a/	3,0
Set 2023 - Ago 2024/P	6,5	2,6	0,7		0,2	a/	3,0
Oct 2023 - Set 2024/P	6,8	2,7	0,9	a/	0,2	a/	3,0
Diferencia con similar año anterior (puntos porcentuales)							
Oct 2022 - Set 2023/							
Oct 2023 - Set 2024 P/	0,0	-0,2	0,1	-0,2			0,3

P/ Información preliminar.

Nota: Sin acceso a agua por red pública incluye, camión cisterna, pozo, río, acequia, manatíal u otro similar.

a/ Los resultados son considerados referenciales porque el número de casos en la muestra para este nivel no es suficiente y representan un coeficiente de variación mayor al 15%.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Encuesta Nacional de Programas Presupuestales.

Por otro lado, se sostiene que el 21,3 % de las personas del área rural no tienen acceso a agua por red pública, de los cuales en mayor porcentaje (13,6%) acceden a agua por

¹³ Perú: Formas de Acceso al Agua y Saneamiento Básico, disponible:
https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_agua_2024.pdf



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
río, acequia o manantial, seguido de otros tipos de abastecimiento (4,2%) y pozo (2,8%)
respectivamente.¹⁴

Cuadro N° 07
Perú-Rural: Población sin acceso a agua por red pública,
por tipos de abastecimiento
Año móvil: Octubre 2023 - Setiembre 2024
(Porcentaje)

Año móvil	Total	Camión - cisterna u otro similar	Pozo	Río, acequia, manantial o similar	Otro		
Indicadores anuales							
Set 2022 - Ago 2023	21,2	0,8	a/	2,6	a/	13,0	4,8
Oct 2022 - Set 2023	21,0	0,8	a/	2,5	a/	13,1	4,7
Nov 2022 - Oct 2023	21,0	0,8	a/	2,2	a/	13,8	4,1
Dic 2022 - Nov 2023	20,6	0,8	a/	2,4	a/	13,4	4,1
Ene 2023 - Dic 2023	20,7	0,8	a/	2,4	a/	13,4	4,0
Feb 2023 - Ene 2024/P	20,9	0,8	a/	2,5	a/	13,6	4,0
Mar 2023 - Feb 2024/P	20,8	0,8	a/	2,4	a/	13,6	4,1
Abr 2023 - Mar 2024/P	20,6	0,8	a/	2,5	a/	13,4	3,9
May 2023 - Abr 2024/P	21,0	0,7	a/	2,6	a/	13,7	3,9
Jun 2023 - May 2024/P	21,3	0,8	a/	2,7	a/	13,8	4,0
Jul 2023 - Jun 2024/P	21,3	0,9	a/	2,8	a/	13,6	4,0
Ago 2023 - Jul 2024/P	21,7	0,8	a/	2,8	a/	14,1	4,0
Set 2023 - Ago 2024/P	21,7	0,7	a/	2,9	a/	13,9	4,2
Oct 2023 - Set 2024/P	21,3	0,7	a/	2,8	a/	13,6	4,2
Diferencia con similar año anterior (puntos porcentuales)							
Oct 2022 - Set 2023/							
Oct 2023 - Set 2024 P/	0,3	-0,1		0,3		0,5	-0,5

P/ Información preliminar.

Nota: Sin acceso a agua por red pública incluye, camión cisterna, pozo, río, acequia, manantial u otro similar.

a/ Los resultados son considerados referenciales porque el número de casos en la muestra para este nivel no es suficiente y representan un coeficiente de variación mayor al 15%.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Encuesta Nacional de Programas Presupuestales

7. Objetivos de la Propuesta para el cierre de brechas en acceso, calidad y sostenibilidad del Plan de Saneamiento 2022 - 2026

¹⁴ Perú: Formas de Acceso al Agua y Saneamiento Básico, disponible:
https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_agua_2024.pdf



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El Plan Nacional de Saneamiento tiene como objetivo principal "Alcanzar el acceso universal, sostenible y de calidad de los servicios de saneamiento".¹⁵ Asimismo, incorpora criterios de equidad, asequibilidad, seguridad del abastecimiento, adaptación y mitigación al cambio climático, gestión del riesgo de desastres y economía circular.

En conjunto, los seis objetivos estratégicos del Plan Nacional corresponden a los ejes de la Política Nacional de Saneamiento vigente. Están agrupados en dos pilares, para los fines del análisis y planteamiento de las intervenciones del próximo quinquenio.

El primer pilar, "Acceso universal a los servicios de saneamiento", cuenta con tres ejes que contribuyen a cumplir la meta nacional:

- Acceso a los servicios de saneamiento: priorizar, programar y ejecutar las intervenciones de cierre de brecha de acceso.
- Sostenibilidad financiera: establecer una política financiera para facilitar un incremento de inversiones para proyectos de ampliación de cobertura, así como promover las acciones requeridas para una mayor generación de recursos por los prestadores, finalidad que también se incluye en el eje de fortalecimiento de los prestadores; y,
- Optimización de las soluciones técnicas: desarrollar, diseñar e implementar tecnologías sostenibles y mínimo costo económico.

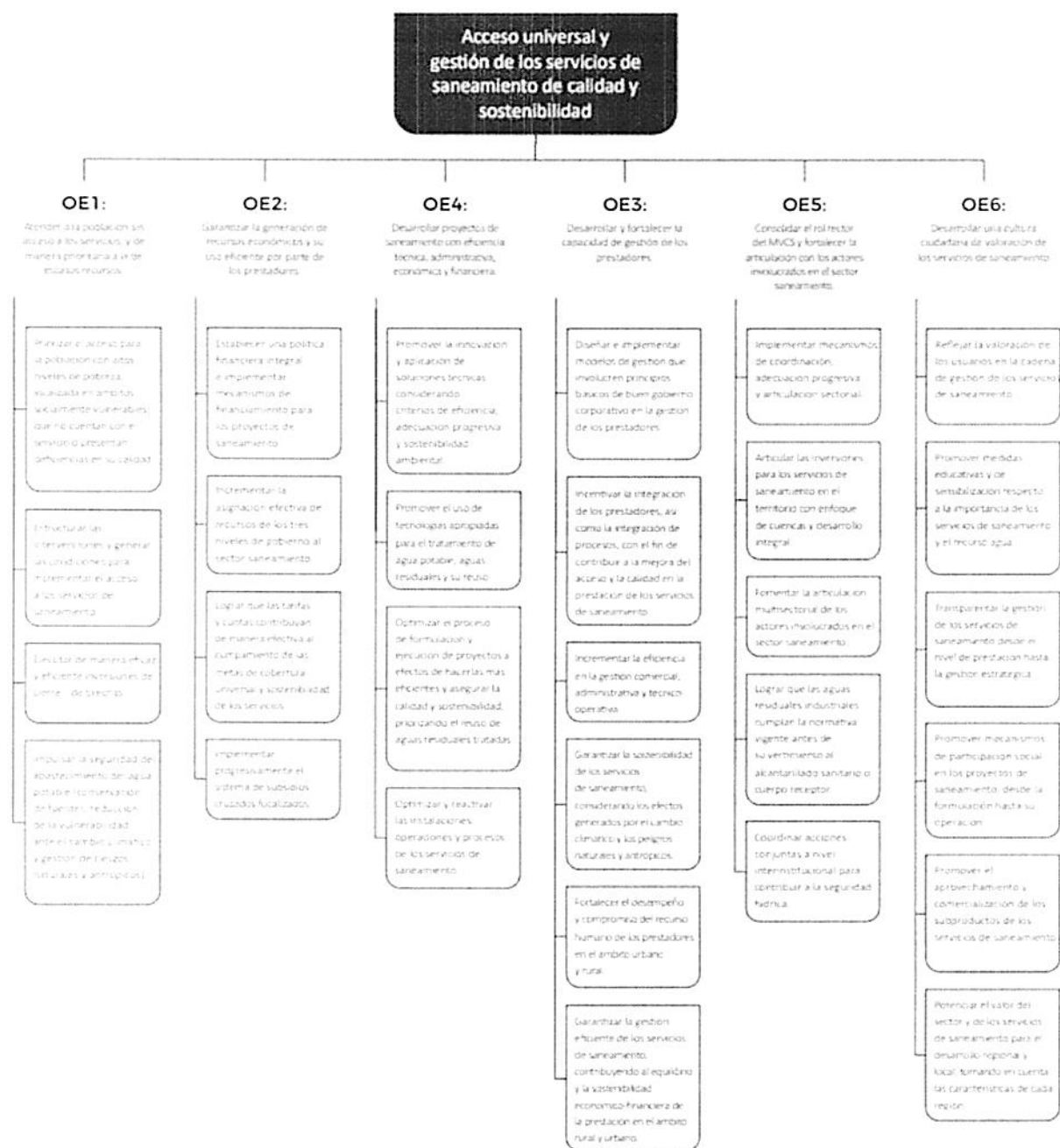
Un segundo pilar, "Gestión sostenible de servicios de calidad", agrupa a los tres ejes que más se ajustan a su cumplimiento de cierre de brecha de calidad y sostenibilidad:

- Fortalecimiento de los prestadores: empoderar a los prestadores de servicios de saneamiento, para una gestión eficiente y sostenible;
- Articulación de los actores: institucionalizar mecanismos de coordinación entre actores sectoriales y fuera del sector para facilitar la prestación de los servicios de saneamiento;
- Valoración de los servicios de saneamiento: promover una conducta responsable y comprometida para los servicios de saneamiento en los usuarios y poner en valor los diversos beneficios que brindan estos servicios.

¹⁵ Plan Nacional de Saneamiento 2022 – 2026, disponible en:

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2648833/PLAN_NACIONAL_DE_SANEAMIENTO_web.pdf?v=1676393031

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Fuente: Plan de Saneamiento 2022 -2026

8. Las Brechas de Acceso a los Servicios de Agua y Desagüe en el Centro Poblado de Cambio Puente, Distrito de Chimbote y Provincia del Santa, Departamento de Áncash

El centro poblado de Cambio Puente, con una trayectoria de 73 años desde su creación y una población actual de 11,500 habitantes, enfrenta una crítica brecha en el acceso a servicios básicos esenciales: agua potable y desagüe. A pesar de su antigüedad y

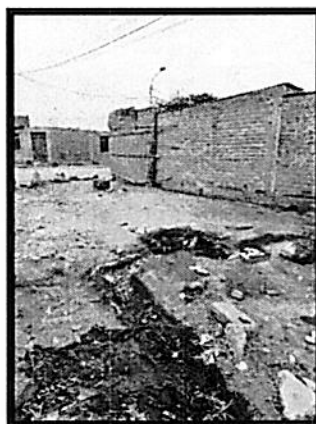
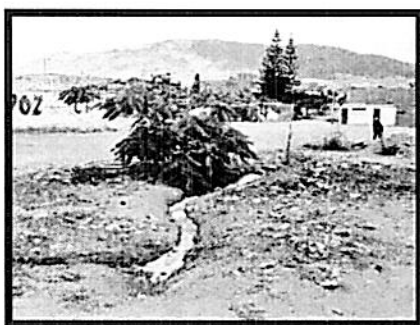
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
tamaño poblacional, una significativa porción de sus residentes aún carece de estas infraestructuras fundamentales, lo que impacta directamente en su calidad de vida, salud pública y desarrollo social.

Las brechas de acceso en Cambio Puente son palpables y urgentes. Actualmente, se estima que la implementación de estos servicios básicos beneficiaría directamente a 2,300 personas, una cifra considerable que representa a aquellos hogares que hoy carecen de conexión a la red pública.

En primer término, la salud pública se ve gravemente comprometida. La falta de agua potable segura y la exposición a aguas residuales sin tratar son plausibles de generar enfermedades gastrointestinales, infecciones cutáneas y otras afecciones relacionadas con la insalubridad.

Por último, el problema se agrava con el colapso de los pozos sépticos domiciliarios. Ante la ausencia de un sistema de desagüe público, los residentes han dependido históricamente de estas soluciones individuales. Sin embargo, la antigüedad de las viviendas, la falta de mantenimiento adecuado y la saturación de los sistemas han provocado que muchos de estos pozos hayan cedido, derramando aguas residuales directamente a las calles del centro poblado.

Esta situación no solo constituye un grave riesgo sanitario y ambiental, sino que también genera olores nauseabundos, presencia de vectores y un deterioro general del entorno urbano, evidenciando la insostenibilidad de las soluciones individuales frente a la necesidad de infraestructura colectiva y moderna.



II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La iniciativa legislativa propuesta es viable tanto social como jurídicamente, y busca abordar la problemática de agua y desagüe en el centro poblado de Cambio Puente, ubicado en el distrito de Chimbote, Provincia Del Santa, departamento de Áncash.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En ese sentido, desde el ámbito social, esta norma permitirá exhortar al Poder Ejecutivo a tomar medidas urgentes para mitigar la situación. En efecto, esto es crucial dado el alto grado de vulnerabilidad que los datos de organismos estatales han identificado en Cambio Puente, así como el elevado riesgo de contagio de enfermedades infecciosas al que está expuesta la población debido a las condiciones actuales.

De la misma forma, en cuanto a su viabilidad jurídica, la propuesta se integra al marco normativo vigente, cumpliendo con los principios constitucionales que reconocen el acceso al agua y al saneamiento como derechos fundamentales. Estos derechos están respaldados por los principales instrumentos jurídicos nacionales e internacionales. Además, la norma proporcionará el marco legal necesario para la inversión urgente en políticas públicas destinadas a resolver el problema. También facilitará la integración de esfuerzos entre el gobierno regional de Áncash y la Municipalidad provincial del Santa, para beneficiar a la población de Cambio Puente.

III. ANÁLISIS COSTO — BENEFICIO

La propuesta legislativa no generará gastos para el Estado peruano. Esto se debe a que respeta el equilibrio presupuestal y financiero establecido en los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú, lo que significa que no implicará un desembolso de fondos públicos.

IV. CONCORDANCIA CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa la ubicamos dentro del marco de la vigésima primera Política de Estado la cual forma parte integrante del Acuerdo Nacional sobre el desarrollo en infraestructura y vivienda¹⁶, la misma que a la letra señala: «Nos comprometemos a desarrollar la infraestructura y la vivienda con el fin de eliminar su déficit, hacer al país más competitivo, permitir su desarrollo sostenible y proporcionar a cada familia las condiciones necesarias para un desarrollo saludable en un entorno adecuado.

El Estado, en sus niveles nacional, regional y local, será el facilitador y regulador de estas actividades y fomentará la transferencia de su diseño, construcción, promoción, mantenimiento u operación, según el caso, al sector privado. Con el objetivo de desarrollar la Infraestructura del país, el Estado: "(a) elaborará un plan nacional de infraestructura identificando ejes nacionales de integración y crecimiento para desarrollar una red energética, vial, portuaria, aeroportuaria y de telecomunicaciones, que permita fluidez en los negocios y en la toma de decisiones; (b) otorgará un tratamiento especial a las obras de servicio social, con especial énfasis en la infraestructura de salud, educación, saneamiento, riego y drenaje, para lo cual buscará la participación de la empresa privada en su gestión; (c) promoverá el desarrollo de

¹⁶ Acuerdo Nacional. Objetivos del Acuerdo Nacional. Desarrollo en Infraestructura y Vivienda. Disponible en: <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/iii-competitividad-del-pais/21-desarrollo-en-infraestructura-y-vivienda/>



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

corredores turísticos y de exportación, que permitan trasladar productos a costos razonables, facilitar las cadenas de producción y consolidar una integración fronteriza acorde con los planes nacionales; (d) edificará infraestructura local con participación de la población en su construcción y mantenimiento. Asimismo, con el objetivo de desarrollar la vivienda, el Estado: (e) elaborará un plan nacional de vivienda y la normatividad necesaria para simplificar la construcción y el registro de viviendas en tiempo y costo, y permitir su densificación, abaratamiento y seguridad; (f) contribuirá a consolidar un sistema habitacional integrado al sistema económico privado, con el Estado en un rol subsidiario, facilitador y regulador; (g) apoyará a las familias para facilitar el acceso a una vivienda digna; (h) fomentará la implantación de técnicas de construcción masiva e industrializada de viviendas, conjuntamente con la utilización de sistemas de gestión de la calidad; (i) fomentará la capacitación y acreditación de la mano de obra en construcción; (j) fomentará el saneamiento físico legal, así como la titulación de las viviendas para incorporar a los sectores de bajos recursos al sistema formal; y (k) buscará mejorar la calidad de las viviendas autoconstruidas”.

V. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa se enmarca en la Agenda legislativa para el periodo anual de sesiones 2024 — 2025, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso 006-2024-2025-CR¹⁷, cuyos objetivos apuntan a: III) Competitividad en el país, política de Estado 21, Desarrollo en infraestructura y vivienda, tema 90, declaratoria de interés nacional y necesidad pública referidas a obras de infraestructura.

¹⁷ Resolución Legislativa Del Congreso N° 006-2024-2025-CR, disponible en:
<https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/DIDP/agenda2024/files/rlc-06-24-25.pdf>